

63001311000220210010300

Julio César Giraldo Castaño <juliogiraldo33@hotmail.com>

Mar 6/07/2021 10:42

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (82 KB)

Contestación Demanda.pdf;

Doctora

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ EGUNDA DE FAMILIA DE ARMENIA

Anexo remito el escrito por medio del cual en mi calidad de curador ad litem me pronunció sobre la demanda dentro del proceso del asunto.

att

JULIO CESAR GIRALDO CASTAÑO

CC79419413

TP88981 CSJ

Julio César Giraldo Castaño

Abogado

Señora

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ARMENIA

E. S. D.

REF: PROCESO: VERBAL UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: HECTOR DE JESUS REYES
DEMANDADOS: HEREDEROS DE ADNEIDA GONZALEZ VARON
RADICACIÓN: 630013110002 2021-00103 00
ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

JULIO CESAR GIRALDO CASTAÑO mayor de edad y vecino de Armenia, abogado en ejercicio identificado con cédula de ciudadanía número 79.419.413 de Armenia y tarjeta profesional número 88.981 del C. S. de la Judicatura, actuando en calidad de curador ad litem de los herederos indeterminados de la causante ADNEIDA GONZALEZ VARON, por medio del presente escrito me permito hacer un pronunciamiento sobre la demanda en los siguientes términos:

FRENTE A LO QUE SE PRETENDE

1.- **PRESCRIPCIÓN:** Establece el artículo 8 de la ley 54 de 1990, que la acción para iniciar el proceso de reconocimiento de la Unión Marital de Hecho con fines patrimoniales, prescribe al cabo de un año a partir del momento de la separación física de los compañeros. Tal como argumenta el actor en el escrito de demanda, y así lo demuestra con el Registro Civil de Defunción, la causante falleció en el día 6 de agosto de 2016, por lo que la acción para iniciar el reconocimiento de la unión marital de hecho se extendió hasta el día 6 de agosto de 2017.

Por cuanto la acción para el reconocimiento de la Unión Marital de hecho fue presentada el día 23 de marzo de 2021, el termino de **PRESCRIPCIÓN**, esta mas que superado.

Por lo expuesto solicito al despacho, sírvase decretar la prosperidad de la presente excepción.

FRENTE A LOS HECHOS

FRENTE AL 1) No tengo fundamentos ni conocimiento a fin de aceptar u objetar los hechos materia del presente debate, por lo que me atengo a lo que resulte probado.

FRENTE AL 2) No tengo fundamentos ni conocimiento a fin de aceptar u objetar los hechos materia del presente debate, por lo que me atengo a lo que resulte probado.

FRENTE AL 3) No tengo fundamentos ni conocimiento a fin de aceptar u objetar los hechos materia del presente debate, por lo que me atengo a lo que resulte probado.

FRENTE AL 4) No tengo fundamentos ni conocimiento a fin de aceptar u objetar los hechos materia del presente debate, por lo que me atengo a lo que resulte probado.

FRENTE AL 5) No tengo fundamentos ni conocimiento a fin de aceptar u objetar los hechos materia del presente debate, por lo que me atengo a lo que resulte probado.

FRENTE AL 6) Es cierto. Así se desprende del registro civil de Defunción.

Julio César Giraldo Castaño

Abogado

FRENTE AL 7) No tengo fundamentos ni conocimiento a fin de aceptar u objetar los hechos materia del presente debate, por lo que me atengo a lo que resulte probado.

FRENTE AL 8) No tengo fundamentos ni conocimiento a fin de aceptar u objetar los hechos materia del presente debate, por lo que me atengo a lo que resulte probado.

FRENTE AL 9) No tengo fundamentos ni conocimiento a fin de aceptar u objetar los hechos materia del presente debate, por lo que me atengo a lo que resulte probado.

FRENTE AL 10) No tengo fundamentos ni conocimiento a fin de aceptar u objetar los hechos materia del presente debate, por lo que me atengo a lo que resulte probado.

FRENTE AL 11) No tengo fundamentos ni conocimiento a fin de aceptar u objetar los hechos materia del presente debate, por lo que me atengo a lo que resulte probado.

FRENTE AL 12) No tengo fundamentos ni conocimiento a fin de aceptar u objetar los hechos materia del presente debate, por lo que me atengo a lo que resulte probado.

PRUEBAS

I.- INTERROGATORIO

Comedidamente me permito solicitar al despacho se sirva decretar el interrogatorio de parte tanto a los demandantes como al demandado, el cual formulare de manera oral sin renunciar al derecho de presentarlo por escrito antes de la diligencia.

II.-DOCUMENTAL

A fin de ser tenida en cuenta y para la prosperidad de la excepción formulada, se tome el registro civil de defunción aportado.

NOTIFICACIONES

Las partes en las direcciones reportadas y el suscrito en la secretaria del despacho o en mi oficina de abogado en la calle 22 Nro. 15-53 Of. 504 Edificio Aida de la ciudad de Armenia e-mail: juliogiraldo33@hotmail.com

Atentamente


JULIO CÉSAR GIRALDO CASTAÑO
C.C. 79.419.413 de Bogotá
T.P. 88.981 del C. S. de la Judicatura